Colombia

El artículo 140 del Código de Policía establece que quien promueva el uso irregular del espacio público tendrá una multa de $ 833.000.
FOTO: CAMILA BERNAL. EL TIEMPO

Multa por comprar en la calle desata polémica

Los cerca de $ 900.000 que tendrá que pagar un joven por comprar una empanada en la calle dividen opiniones.

Amparados en la tipificación 6 del artículo 140 del Código de Policía, patrulleros de la institución le impusieron una multa de 883.000 pesos a un joven que compró una empanada a un vendedor ambulante en el barrio la Castellana, de Bogotá.

La denuncia pública a través de redes sociales de Steven Claros, el hombre que recibió el comparendo, suscitó inquietudes sobre el alcance del código respecto a los deberes y derechos de los ciudadanos.

Aunque la Policía no se ha pronunciado formalmente respecto a la queja, fuentes de la institución señalaron que se está revisando el caso, pues "el objetivo del código no es perseguir al ciudadano". Y agregaron que este es un caso aislado y que se está consultando lo sucedido a los patrulleros que impusieron el comparendo. Sin embargo, en años anteriores ya se habían conocido casos similares, dos de ellos en el Eje Cafetero.

De acuerdo con el Código de Policía, "promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente" hace parte de los comportamientos "contrarios al cuidado e integridad del espacio público". Según la norma, la multa que corresponde a esa conducta es de tipo cuatro: 883.324 pesos.

Una conducta similar está tipificada en el artículo 92, que trata sobre comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que "afectan la actividad económica". El número 10 del artículo sanciona con multa tipo dos (cerca de 220.000 pesos) el "propiciar la ocupación indebida del espacio público".

EL TIEMPO consultó a expertos para saber si, efectivamente, cualquier ciudadano que compre en la calle podría estar expuesto a la misma sanción.

Para Mario Juvinao, profesor de Gestión Urbana de la Universidad Externado, las bases legales para hacer estas sanciones existen, por lo que cualquiera podría recibir una. "Es claro que la norma desarrollada en el código advierte explícitamente sobre esas sanciones y tipifica el comprar en la calle como 'comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público'. Es decir, sí hay bases normativas para la sanción".

Steven Carlos, de 22 años, hizo pública la multa que recibió por comprar una empanada en una calle de Bogotá.

Sin embargo, Juvinao hace énfasis en que la discusión tiene que hacerse ponderando los derechos de los ciudadanos y el alcance de la norma. "Hay que analizar sobre si hay derechos que riñen con estas conductas, como el del trabajo y la movilidad.

Contrario a esto, para el director del Observatorio Constitucional de la Universidad Libre, Kenneth Burbano, "el hecho de comprar a vendedores ambulantes no hace responsable de la ocupación a quien compra sino al que vende". Por eso califica como un exceso "trasladar las responsabilidades sobre ocupación del espacio público a quien compra".

Otras multas del Código de Policía que no conocía

OBSTRUIR LAS MUESTRAS DE CARIÑO

El artículo 40 del Código, en el numeral seis, deja claro que quien limite u obstruya las muestras públicas de afecto –que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo– en razón a la raza, orientación sexual u otra condición similar deberá pagar una sanción de 104.000 pesos.

NO RECOGER LO QUE HACE SU MASCOTA

El artículo 124, en el numeral tres, advierte que "omitir recoger los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes", acarreará una multa de 104.000 pesos.

EMPUJAR EN TRANSMILENIO

El artículo 145 de esa norma, en su numeral cinco, establece que agredir, empujar o irrespetar a las demás personas durante el acceso, permanencia o salida de los sistemas de transportes será sancionado con una multa por 104.000 pesos.